

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 631304003002-2020-00239-00
Sust. 273

Previo a resolver sobre la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, tendiente a tener como sus dependientes judiciales a las señoras **JULIANA LÓPEZ VÉLEZ** y **LAURA DANIELA TORIJANO CUARTAS**, se dispone requerirlo, para que allegue al despacho las certificaciones expedidas por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, actualizadas, en las que se certifique la calidad de estudiantes de derecho de las mencionadas señoras (artículo 26 literal f, decreto 196 de 1971).

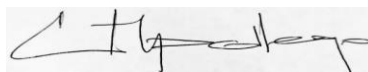
NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 93
DEL 16 DE JUNIO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8578a598260b7fbbf5e3f7679ba117bbbf4be0dff8d1486eb23c2f9a218694**

Documento generado en 15/06/2022 12:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>